



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Cali, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Realizado el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal HENAO-ROSAS, tal como lo señala el artículo 10 del Decreto 806 del 2020, en debida forma sin que compareciera persona alguna dentro del término legal, se procederá a seguir con el trámite del presente proceso.

En virtud de lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Para que tenga lugar la diligencia de inventario y avalúo de bienes de la Sociedad Conyugal que aquí se liquida, se fija como fecha **trece (13) de diciembre de esta anualidad a las diez de la mañana (10:00am)**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 501 de la Ley 1564 de 2012.

SEGUNDO: COMUNICAR a los interesados que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual, de manera que previamente se les enviará a los correos electrónicos el correspondiente enlace para que quienes deban intervenir puedan vincularse.

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0ec427e7bd9eea0988f27513931d97260ede7e6584147392fc2fa32b0007635**

Documento generado en 01/12/2021 08:15:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>